COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

156-PMSLEGU-ADMINISTRATIVAYFINANCIERA

INPEC 15-03-2022 15:49
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0052762 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1566.1-PRIMERA, SEGUNDA COMPAÑIA Y SERVICIOS ESPECIALES / GERLY ALEJANDRO TIBADUIZA VALENCIA
DESTINO 1561-DIRECCION ESTABLECIMIENTO / ELMER FERNANDEZ VELASCO
ASUNTO SOLICITUD COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN CONTRATO 008-2022
OBS
2022IE0052762

Señor (a)
SAUL GOMEZ PINEDA
Representante Legal
ANTIOQUEÑA DE LUBRICANTES SGP S.A.S con NIT 900405097-8
Carrera 59 No. 46 – 30
Teléfono: 5140578 ext. 114
Medellín
comercial@antlub.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma **ANTIOQUEÑA DE LUBRICANTES SGP S.A.S**

Me permito informarle que la Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas - **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 01 de marzo de 2022, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 001 de 2022. ***De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado***.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a la que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 002 de 2022 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

COMUNICACIÓN ACEPTACION No.	**008 de 2022**
CONTRATISTA	**SAUL GOMEZ PINEDA** **Identificación:** C.C. No. 71.663.894
	Dirección Comercial: 59 No. 46 – 30
	Teléfonos: 5140578 ext. 114 - 3122923325
	Email Comercial: comercial@antlub.com
OBJETO	"**CONTRATAR LA ADQUISICION DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LA PLANTA ELECTRICA, GUADAÑAS Y VEHICULOS OFICIALES ADSCRITOS A LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS - CUNDINAMARCA**".
ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del objeto contractual se adelantan, entre otras las siguientes actividades: a) Para el cumplimiento de las políticas, los objetivos institucionales y atender algunas necesidades de La penitenciaria de media seguridad la esperanza de Guaduas, se requiere "CONTRATAR LA ADQUISICION DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LA PLANTA ELECTRICA, GUADAÑAS Y VEHICULOS OFICIALES ADSCRITOS AL LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS - CUNDINAMARCA, el cual es necesario para garantizar la operatividad y funcionamiento de los mismos. b) con el objetivo de dar cumplimiento a los diferentes desplazamientos generados con ocasión al servicio, al igual que la Penitenciaria cuente con energía eléctrica en caso de que ocurran fallas con las redes eléctricas y la utilización de las guadañas para el mantenimiento de la Penitenciaria, se requiere filtros y lubricantes para el buen funcionamiento de la PLANTA ELECTRICA, GUADAÑAS Y VEHICULOS OFICALES adscritos a la Penitenciaria de Guaduas.

c) con base al artículo 3º de la ley 489 de 1998. La función administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, y transparencia y el decreto 1082 de 2015, sobre la modalidad de selección, publicidad y selección objetiva.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD
1	UNIDAD	ACEITE MOBIL DELVAC MX 15W40 CANECA	**1**
2	UNIDAD	ACEITE 4 TIEMPOS 20W50 POR ¼ DE GALON, PARA MOTOS	**10**
3	UNIDAD	ACEITE 2 TIEMPOS 20W50 POR ¼ DE GALON, PARA MOTOS	**11**
4	UNIDAD	ACEITE HIDRAULICO POR GALON	**1**
5	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE REF. TRO28	**13**
6	UNIDAD	FILTRO DE ACPM REF. TRO74/AS201SP	**5**
7	UNIDAD	FILTRO DE AIRE REF. TROA3098/AP3110	**14**
8	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE REF. TROP15092W200	**4**
9	UNIDAD	FILTRO DE ACPM REF. TRO5368	**4**
10	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE ACPM REF. TROC1/CSP	**4**
11	UNIDAD	FILTRO DE AIRE REF. TFPL16546/95001	**4**
12	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE REF. AD-092SP	**3**
13	UNIDAD	FILTRO DE AIRE REF. 28130-5A500/PAA032	**3**
14	UNIDAD	FILTRO DE ACPM REF.A10345SP	**3**
15	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE REF AD092	**3**
16	UNIDAD	FILTRO DE AIRE REF. PAA032	**2**
17	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE REF. A3426	**2**

Ítems	ESPECIFICACIONES ADICIONALES
NOTA 1	El oferente ganador una vez adjudicado deberá tener disponibilidad inmediata para realizar el objeto del contrato.
NOTA 2	El valor del contrato se hará por el total de la oferta económica seleccionada o hasta el valor total del ´presupuesto oficial asignado.
NOTA 3	Las cantidades relacionadas se refieren al estimado a contratar, pueden aumentar o disminuir durante la ejecución sin sobre pasar el presupuesto asignado para cada Rubro. En caso de que las cantidades a adquirir no satisfagan la necesidad real o cantidad requerida se podrán adicionar cantidades en el evento de sobrar presupuesto al momento de la adjudicación.
NOTA 4	LA ADQUISICION DE ESTOS ELEMENTOS NO GARANTIZA LA SATIFACCION DE LA TOTALIDAD DE LAS NECESIDADES REQUERIDAS, POR LO TANTO EN OCASIONES SE HACE NECESARIO LA ADQUISICION DE UN MAYOR NUMERO DE ELLAS EN CASO DE EXISTIR LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS, YA SEAN PROVENIENTES DE LA PRESENTACION DE OFERTAS POR VALOR INFERIOR AL PRESUPUESTO ASIGNADO O DE LA CONSECUCION POSTERIOR DE NUEVOS RECURSOS.

	Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	*Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario La Esperanza de Guaduas, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:* a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en el desarrollo del contrato. e) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de seguridad social de todo el personal a su cargo. f) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga las veces. g) Cumplir con la fecha y hora de solicitud de entrega del servicio, si se hace caso omiso a la solicitud por tercera vez, la Penitenciaria podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y procederá a su respectiva liquidación, dadas las condiciones de cada incumplimiento, se dejaría registro por escrito a cargo del supervisor del contrato. h) Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales. i) Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones de establecimiento de reclusión. j) Acatar los requerimientos que durante el desarrollo del contrato le solicite la Penitenciaria, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión, el responsable de transportes de la Penitenciaria. k) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contratado y responder por su calidad y cumplimento. l) Presentar factura electrónica previamente validada por la DIAN, de conformidad con lo establecido por la norma tributaria, detallando el suministro realizado dentro de la ejecución del contrato. m) Presentar las solicitudes u observaciones a que haya lugar de manera oportuna, en desarrollo del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	La Penitenciaria de Media Seguridad la Esperanza de Guaduas se obliga para con el Contratista a: **a)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista, Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **b)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **c)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor

<table>
<tr><td></td><td>del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de Diciembre de 2022, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la oficina de Gestión Corporativa, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>por valor de Cinco Millones Setenta y Cuatro Mil Quinientos Pesos. ($5.074.500) M/cte. EXCLUIDO IVA.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>UNIDAD</td><td>ACEITE MOBIL DELVAC MX 15W40 CANECA</td><td>1</td><td>$ 4.770.000</td><td>$ 2.850.000</td><td>$ 2.850.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>UNIDAD</td><td>ACEITE 4 TIEMPOS 20W50 POR ¼ DE GALON, PARA MOTOS</td><td>10</td><td>$ 29.667</td><td>$ 20.500</td><td>$ 205.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>UNIDAD</td><td>ACEITE 2 TIEMPOS 20W50 POR ¼ DE GALON, PARA MOTOS</td><td>11</td><td>$ 27.267</td><td>$ 17.800</td><td>$ 195.800</td></tr>
<tr><td>4</td><td>UNIDAD</td><td>ACEITE HIDRAULICO POR GALON</td><td>1</td><td>$ 151.667</td><td>$ 50.400</td><td>$ 50.400</td></tr>
<tr><td>5</td><td>UNIDAD</td><td>FILTRO DE ACEITE REF. TRO28</td><td>13</td><td>$ 31.667</td><td>$ 24.500</td><td>$ 318.500</td></tr>
<tr><td>6</td><td>UNIDAD</td><td>FILTRO DE ACPM REF. TRO74/AS201SP</td><td>5</td><td>$ 38.333</td><td>$ 31.500</td><td>$ 157.500</td></tr>
<tr><td>7</td><td>UNIDAD</td><td>FILTRO DE AIRE REF. TROA3098/AP3110</td><td>14</td><td>$ 38.333</td><td>$ 18.800</td><td>$ 263.200</td></tr>
<tr><td>8</td><td>UNIDAD</td><td>FILTRO DE ACEITE REF. TROP15092W200</td><td>4</td><td>$ 37.333</td><td>$ 17.700</td><td>$ 70.800</td></tr>
<tr><td>9</td><td>UNIDAD</td><td>FILTRO DE ACPM REF. TRO5368</td><td>4</td><td>$ 33.333</td><td>$ 26.800</td><td>$ 107.200</td></tr>
<tr><td>10</td><td>UNIDAD</td><td>FILTRO DE ACEITE ACPM REF. TROC1/CSP</td><td>4</td><td>$ 35.333</td><td>$ 14.100</td><td>$ 56.400</td></tr>
<tr><td>11</td><td>UNIDAD</td><td>FILTRO DE AIRE REF. TFPL16546/95001</td><td>4</td><td>$ 33.667</td><td>$ 28.300</td><td>$ 113.200</td></tr>
<tr><td>12</td><td>UNIDAD</td><td>FILTRO DE ACEITE REF. AD-092SP</td><td>3</td><td>$ 32.333</td><td>$ 27.000</td><td>$ 81.000</td></tr>
<tr><td>13</td><td>UNIDAD</td><td>FILTRO DE AIRE REF. 28130-5A500/PAA032</td><td>3</td><td>$ 54.000</td><td>$ 53.900</td><td>$ 161.700</td></tr>
<tr><td>14</td><td>UNIDAD</td><td>FILTRO DE ACPM REF.A10345SP</td><td>3</td><td>$ 65.667</td><td>$ 55.000</td><td>$ 165.000</td></tr>
<tr><td>15</td><td>UNIDAD</td><td>FILTRO DE ACEITE REF AD092</td><td>3</td><td>$ 32.333</td><td>$ 27.000</td><td>$ 81.000</td></tr>
<tr><td>16</td><td>UNIDAD</td><td>FILTRO DE AIRE REF. PAA032</td><td>2</td><td>$ 56.000</td><td>$ 53.900</td><td>$ 107.800</td></tr>
<tr><td>17</td><td>UNIDAD</td><td>FILTRO DE ACEITE REF. A3426</td><td>2</td><td>$ 59.000</td><td>$ 45.000</td><td>$ 90.000</td></tr>
<tr><td colspan="6">TOTAL</td><td>$ 5.074.500</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	FORMA DE PAGO: El EP La Esperanza de Guaduas efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, de acuerdo a la entrega de los productos, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el EP La Esperanza de Guaduas dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. (La forma de pago que quedó establecida en el Estudio Previo)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) MCTE **Este proceso está EXCLUIDO DE IVA,** además se debe tener en cuenta los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado con los CDP Nro.: **CDP**- No. 1122 **Fecha**: 21/01/2022 **Unidad/Subunidad Ejecutora**: 12-08-00-156 PMSLEGU LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS-CUNDINAMARCA **POSICION CATALOGO DE GASTOS**: A-02-02-01-003-003 **FUENTE**: NACION **SITUAC**: CSF **OBJETO**: **CONTRATAR LA ADQUISICION DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LA PLANTA ELECTRICA, GUADAÑAS Y VEHICULOS OFICIALES ADSCRITOS A LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS - CUNDINAMARCA** **EXPEDIDO POR**: Dragoneante. DIEGO FERNANDO GAITAN MARROQUIN **VALOR: OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8.000.000)** Resolución No.000003 del 3 de Enero de 2022

RECEPCION DE FACTURAS ELECTRONICAS, NOTAS DEBITO Y NOTAS CREDITO	Conforme a la circular 016 emitida por el ministerio de Hacienda que aplica a partir del 01 de abril del 2021, de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 del 2020, para aquellos contratistas que tengan la responsabilidad tributaria 52 – facturador electrónico, deberán hacer entrega de las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito, a través del buzón electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información: **Requisitos para la radicación** Ten en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos al momento de radicar tus documentos electrónicos, así evitarás la devolución de las mismas: 1. Las facturas electrónicas deberán cumplir los requisitos legales, establecidos en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario 2. La recepción de la factura electrónica o radicación se realizará a través de OLIMPIA IT para lo cual el contratista deberá adjuntar el documento.ZIP (XML+PDF) al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y colocar en el asunto la siguiente información: 12-08-00-156; No. Contrato; correo del supervisor del contrato. 3. Radicación en fechas y horarios establecidos. 4. Diligenciar en la sección de la factura, campo notas u observaciones, la siguiente leyenda: #$12-08-00-156; No. contrato; correo del supervisor #$ 5. Registrar en la sección de la factura Datos del comprador o adquiriente, en el campo correo, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co 6. El valor facturado nunca deberá exceder el monto autorizado en la orden de compra o en el contrato. 7. Cuando registre el NIT del contratista y el de la entidad pública adquiriente no vincular el dígito de verificación, por cuándo que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta. 8. PSI de la Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas – Cundinamarca: 12-08-00-156. **Canales autorizados para la radicación Facturas Electrónicas:** Recuerda que el ÚNICO correo electrónico autorizado para la recepción de tus documentos electrónicos es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , los documentos que sean enviados a correos electrónicos diferentes no serán tenidos en cuenta en el proceso de radicación y pago. Para que la recepción de tus documentos electrónicos sea exitosa, deberás remitir un correo electrónico por cada factura con las características enunciadas anteriormente. Nota: · Estas características deben ser validadas con tu proveedor tecnológico. · Ten en cuenta que nuestro correo de recepción autorizado se ha dispuesto únicamente para el proceso de facturación electrónica con validación previa, por lo cual agradecemos abstenerse de remitir información no relacionada con este proceso. **Ten en cuenta:** · Los documentos electrónicos entregados a través de canales diferentes a los autorizados, no serán tenidas en cuenta para el proceso de radicación y pago.

	· La entrega de documentos electrónicos a funcionarios de la Penitenciaria sin validar no está permitida, por lo cual, las facturas se entenderán como no radicadas. **Fechas y horarios de radicación:** La fecha límite de radicación de facturas de gastos generales será el día 05 calendario* de cada mes y para la radicación de factura de los proyectos productivos será el día 12 calendario de cada mes, si este día es fin de semana o día festivo, la fecha límite será el día hábil anterior. Nota: *Para el mes de diciembre, la fecha límite será el día 12 calendario. · Los documentos electrónicos entregados fuera de fecha o de horario, no serán tenidos en cuenta en el proceso de radicación. **Recomendación para facturar:** 2 En la sección de la factura, campo notas u observaciones de la Factura Electrónica el contratista deberá relacionar la siguiente información para ser convalidada por SIIF: #$12-08-00-156; Contrato; correo.supervisor@entidad.gov.co #$ (tener en cuenta espacios) 3 En la sección de la factura, datos del adquiriente o comprador, campo correo electrónico, se debe relacionar el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co 4 Los proveedores y contratistas cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta. 5 Si una vez emitida, no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada 6 Los contratistas que son persona natural al registrarse en la factura deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión. 8. En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .ZIP y registrando en el asunto, en estricto orden, la siguiente información: 12-08-00-156; Contrato; correo.supervisor@entidad.gov.co
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.de decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de las siguientes garantías, a favor de la PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS – CUNDINAMARCA NIT 900388272-7 La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	Cumplimiento del contrato	10%	Por una suma equivalente al 10% del valor del mismo y un vigencia igual al plazo general del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad del bien.	20%	Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia partir de la fecha de recibo de satisfacción, mínimo por el lapso de 2 años, en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta o por vicios ocultos
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable de Transportes **DG VEYER FERNANDO DAZA MORENO** de la Penitenciaria o a quien designe el Ordenador del Gasto de la Penitenciaria de Media Seguridad la Esperanza de Guaduas, expendio.epguaduas@inpec.gov.co.		
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de ciudad de Guaduas Cundinamarca, Vereda La Unión, kilómetro 3,5 vía Cambao, Oficina de Gestión Corporativa.		
CUENTA BANCARIA	Cuenta corriente No. 62566022218 a nombre de: ANTIOQUEÑA DE LUBRICANTES SGP S.A.S con NIT 900405097-8 del Banco BANCOLOMBIA.		

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Tc (RA) ELMER FERNANDEZ VELASCO
Director Penitenciaria de Media Seguridad la Esperanza de Guaduas

Elaboró: DS. Alejandro Tibaduiza Valencia /Contratación
Revisó: Obdulia Garzón Garzón / Gestión Corporativa
Fecha: martes, 15 de marzo de 2022